



# Resolución de Administración

## Nº 161 -2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 01807-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 31 de octubre del 2024 emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 07-2024-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N° 377- 2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, a través de la Carta Nº 020-2024-GRA/GRTC-SGI/RETAM-RJAM de fecha 01 de octubre del 2024, el responsable técnico de actividad de mantenimiento, realiza el requerimiento de adquisición de emulsión asfáltica de rotura rápida CRS-2;

Que, mediante Resolución de Administración Nº 094-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 01 de julio del 2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose el siguiente proceso: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, para la ADQUISICION DE ASFALTO Y EMULSION ASFALTICA PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR - 105 TRAMO PTE RATA (KM 138+640) - REPRESA DE ARHATA (KM 143+070) SECTOR QUEÑUALES KM 150+700 AL KM 152+090 Y DE ALLAHUAY (KM 230+000) A COTAHUASI (KM 255+281) PROVINCIA DE CONDESUYOS, LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LOG. 31.101 KM;



Que, conforme a la Resolución de Administración Nº 158-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 30 de octubre del 2024, se aprueba el expediente de Contratación de ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA RAPIDA GRADO CRS-2 PARA EL MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR - 105 TRAMO PTE RATA (KM 138+640) - REPRESA DE ARHATA (KM 143+070) SECTOR QUEÑUALES KM 150+700 AL KM 152+090 Y DE ALLAHUAY (KM 230+000) A COTAHUASI (KM 255+281) PROVINCIA DE CONDESUYOS, LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LOG. 31.101 KM.;

Que, con Informe Nº 1807-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 31 de octubre del 2024 el jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 07-2024-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA;



arequipa

# Resolución de Administración

Nº 161 -2024-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 084-2024-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 07-2024-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA RAPIDA GRADO CRS-2 PARA EL MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR - 105 TRAMO PTE RATA (KM 138+640) - REPRESA DE ARHATA (KM 143+070) SECTOR QUEÑUALES KM 150+700 AL KM 152+090 Y DE ALLAHUAY (KM 230+000) A COTAHUASI (KM 255+281) PROVINCIA DE CONDESUYOS, LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LOG. 31.101 KM, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**31 OCT 2024**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*Monica Benites Cuba*  
La presente es copia fiel del original  
de lo que doy fe  
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba  
Un.-3-1 OCT-2024